En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 13 trece de junio de 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extaordinaria.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Buenas tardes a todas y a todos, gracias por acudir a la convocatoria de la sesión extraordinaria con carácter de urgente, del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, convocada para el día de hoy 13 trece de junio del año 2018 dos mil dieciocho, a las 18:00 dieciocho horas; damos inicio a la misma siendo las 19:01 diecinueve horas con un minuto. Quisiera agradecer la presencia de nuestro querido amigo Paco, que viene en representación de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral aquí en Michoacán. Agradecer también la presencia de los medios de comunicación que nos hacen favor de acompañarnos, de las personas que nos siguen en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán en vivo, y desde luego también a las personas que nos hacen favor de visitarnos de Chinicuila, Michoacán, que se encuentran aquí presentes. Le pediría al señor Secretario se sirviese llevar a cabo el pase de lista y la comprobación del quórum legal. Adelante.-

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Con gusto Presidente. Buenas tardes a todas y a todos.----------

Dr. Ramón Hernández Reyes Presidente del Consejo General	----------	Presente
Lic. Luis Manuel Torres Delgado Secretario Ejecutivo	----------	Presente
Lic. Irma Ramírez Cruz Consejera Electoral	----------	Presente
Dr. Humberto Urquiza Martínez Consejero Electoral	----------	Presente
Dra. Yurisha Andrade Morales Consejera Electoral	----------	Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	----------	Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral	----------	Presente
Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral	----------	Presente
Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez Representante Suplente del Partido Acción Nacional	----------	Presente
Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional	----------	Presente
Lic. Daniel Rangel Piñón Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	----------	Presente
C. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	----------	Presente

C.P. Rodrigo Guzmán De Llano
Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ---------- Presente

Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo
Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ---------- Presente

Prof. Alonso Rangel Reguera
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ---------- Presente

C. David Ochoa Valdovinos
Representante Propietario del Partido Morena ---------- Presente

Lic. Eusebio Jijón Pacheco
Representante Propietario del Partido Encuentro Social ---------- Presente

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, existe quórum legal para sesionar válidamente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Al existir el quórum legal se declara instalada la sesión, por lo tanto le solicitaré a la Secretaría se sirviese dar lectura del orden del día que será sometido a consideración de este pleno. Adelante por favor.----------

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Con gusto Presidente. **Primero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se da cumplimiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en el expediente TEEM-JDC-141/2018, respecto del registro de síndico propietario del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, postulado por el Partido de la Revolución Democrática, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto al Registro de la Planilla de candidaturas a integrar el Ayuntamiento del Municipio de Chinicuila, en el Estado de Michoacán, postulada por la Coalición Parcial "Por Michoacán al Frente" integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, en Acatamiento a la Sentencia de 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales, identificado bajo la clave TEEM-JDC-052/2018, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se determinan las nuevas integraciones de las Planillas de Candidatos Independientes de los Ayuntamientos de Charapan y Pátzcuaro, Michoacán, encabezadas por los Ciudadanos Jorge Luis Bonaparte Isidro y José Francisco Ochoa Arriaga, derivado de la renuncia del Ciudadano Cornelio Zacarías Julián, en cuanto candidato a Regidor Propietario de la Primera Fórmula, así como del fallecimiento del Ciudadano Guillermo Oros Molina, en cuanto candidato a Regidor Propietario de la Tercera Fórmula de las planillas de mérito, respectivamente, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve sobre las Cancelaciones de los Registros de candidatos y candidatas de las Planillas de los Ayuntamientos de Nuevo Parangaricutiro, postulada por la Coalición Parcial "Juntos Haremos Historia"; Tzintzuntzan, postulada por el Partido Verde Ecologista de México; así como Álvaro Obregón, Ario De Rosales, Quiroga y Zamora, postuladas por el Partido Nueva Alianza, respectivamente, dentro del Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, y aprobación en su caso. Es la cuenta Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Le pediría también que nos hiciese favor de dar cuenta con 2 dos escritos que fueron presentados ante esta Presidencia, de manera breve, uno por parte del señor Justo Humberto Virgen Cerrillos y el otro por parte de la representante del Partido del Trabajo. Adelante por favor.----------

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Con gusto Presidente. Doy cuenta con el primero de los escritos recibido en la Oficialía de Partes a las 16:56 dieciséis horas con cincuenta y seis minutos de este día, suscrito por el ciudadano Justo Humberto Virgen Cerrillos, quien se ostenta como militante y pre candidato a presidente municipal en el municipio de Chinicuila por el Partido de la Revolución Democrática, en el cual en sus puntos petitorios solicita lo siguiente. Primero. Tenernos por interpuesto el presente escrito en los términos del mismo y por reconocida la personalidad de quien lo suscribe, tomando en cuenta lo que se plantea. Segundo. Solicita en esencia que se retire el segundo punto del orden del día, es decir el Proyecto sobre la resolución de la planilla de ayuntamiento, o el acatamiento sobre la planilla de ayuntamiento de Chinicuila. Ese sería el primer escrito, y el segundo escrito se recibió en la Oficialía de Partes a las 17:37 diecisiete horas con treinta y siete minutos, en realidad es un escrito de procedimiento especial sancionador promovido por la C. Carmen Marcela Casillas Carrillo, en cuanto representante del Partido del Trabajo ante este Consejo General, y entre otras cosas solicita también se retire y se reserve el segundo punto del orden del día de la sesión extraordinaria urgente que se está celebrando en estos momentos. Sería la cuenta, Consejero Presidente.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Para darle la garantía de audiencia a la representante del Partido del Trabajo, si gusta hacer alguna manifestación respecto del escrito que se presentó. Respecto del otro escrito, derivado de que la persona que presentó este documento no es parte del Consejo General, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para el efecto de que dé respuesta a las peticiones correspondientes que está haciendo y obviamente no se tomará en consideración la petición en este sentido, dado que se insiste, no es parte, no es miembro del Consejo General y, en este caso, que derivado de la petición que hace la representante del Partido del Trabajo, que sí lo es, para el efecto de darle su garantía de audiencia, se le concede el uso de la palabra y posterior a ello, a quién desee hacerlo también, para el efecto de que por último se someta a consideración los puntos del orden del día a consideración de este pleno para que sea votado. Adelante representante del Partido del Trabajo, por favor.----------

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias. Buenas tardes a todas y a todos. Decirle Presidente que no es un procedimiento el que presenté, es un escrito solicitando se retire este segundo punto del orden del día, derivado de la inequidad y del abuso y del exceso que va a cometer el Instituto Electoral de Michoacán de aprobarse esta sustitución o atención del Tribunal. El hecho de que venga del Tribunal no es una garantía de que tengamos que hacer las cosas como dice el Tribunal, deben de estudiar ustedes también a fondo la inequidad que prevalece. El día 08 ocho de junio, aprovechando en ese mismo orden de ideas, el 08 ocho de junio presenté un procedimiento especial sancionador y al mismo tiempo una medida cautelar, porque este ciudadano que hoy pretenden aprobar ustedes como candidato a presidente municipal, usurpó una función descarada, pública, notoria y de conocimiento de todo el municipio. Yo intervengo en este punto porque sí le afecta a los intereses de mi partido, sí están agraviados los compañeros de Chinicuila, es una planilla que desde que empezó el 14 catorce de mayo, les he denunciado en pasillos, en cortito, por teléfono, mis compañeros han hecho lo mismo en el Comité y les ha valido atender el tema en este Consejo y en el Consejo Municipal de Chinicuila. ¿Cuál es el problema? El 20 veinte de abril, independientemente y el respeto que tienen los partidos de autodeterminarse, y se lo refrendo aquí al compañero representante, el abogado del PRD, independientemente de eso, que es respetable, que no es injerencia de mi partido, pero lo que sí es injerencia de mi partido es poner un alto a la inequidad y al abuso y al exceso. ¿A qué me refiero? Aquí el 20 veinte de abril se aprobó a una ciudadana de nombre Yadira como presidenta municipal por la planilla de estos partidos. El señor síndico, que se llama Toño, porque así lo conozco, no sé quién sea, yo nada más veo las imágenes que me mandan, un tal Toño es el candidato a síndico y él es el que trae publicidad en todo el municipio. 14 catorce de mayo, el 20 veinte se aprobó así y el 14 catorce el señor ha hecho campaña flagrante de que él es el presidente. Entonces ¿de qué se trata estos abusos Presidente? Les he pedido de favor, no había metido ningún papel porque yo siempre creo que la palabra debe de prevalecer ante cualquier circunstancia. No, a mí una hojita no me refrenda mi dicho ni nada. Mi palabra vale, como representante y que la ley me lo permite. No necesito pruebitas ni papelitos, es notorio y público, Consejeras, Consejeros. A la Consejera Irma por Whatsapp, o no sé a qué Consejeros, ya ni recuerdo, mandé la imagen y ella que trae el tema de género le dije, esto es un abuso, hay una mujer que es la candidata y está usurpando un lugar un ciudadano síndico. Los compañeros me hablan mañana, tarde, noche, madrugada, exigiéndome como representante, solución. Ahorita el IEM, acatando un tema interno, que muy, muy a detalle no lo conozco, pero me he dado las 24 veinticuatro horas a meterle de lleno para fundamentar y razonar y exhibirles a ustedes el tema este. Y ahorita ya el IEM flagrantemente primero, competía una mujer, al Tribunal también le puedo hacer su

observación. Si va una mujer, debe de indicársele que debe de competir otra mujer, porque aquí este Consejo a mí me lo ha exigido. Entonces, ahorita ya dicen que el género les cuadra y va un hombre, pues qué raro, ¿no?, porque para poder llegar al 20 veinte una mujer en ese municipio tuvo que haber prevalecido que debería de competir con figura de mujer. Entonces son muchas cosas que no entiendo, ni yo misma, que estoy sentada en esta mesa de Consejo. Yo pido Presidente, ahorita, aquí me entregan esto que amablemente se los agradezco, es el tema y el Acuerdo, por los tiempos, las prisas, la determinación del Tribunal, yo no lo sé. ¿Pero cómo voy a leer ahorita sentada en la mesa todo esto? A la mejor aquí les doy la razón, pero si no tengo la lectura de esto, Presidente, por eso pido retiren el punto. Primero a que ustedes también me den una respuesta del procedimiento especial sancionador, de que bajen la publicidad o qué, Consejeras, Consejeros, qué medida o qué sanción va a haber para ese ciudadano usurpador de una candidatura que no le correspondía desde el 20 veinte de abril. Y yo les voy a decir algo, no es que el partido, la representación le haya engañado, siempre supo y todo el pueblo supo, que ahí competía una mujer, ahí competía una mujer y toda la publicidad es de un hombre. Entonces ahorita ya lo van a subir. Ahora, otro tema que muy rápido porque el documento, y si quieren denle de lectura, el documento dice claro, que renunció el 70 por ciento de la planilla. Ya hay sentencias de Monterrey, de una jurisprudencia que ahí narro que dice que si la planilla está renunciada, no puede competir. El día 10 diez de junio a las 14:00 catorce horas, renunció descaradamente el síndico, renuncia síndico y la muchacha ratifica que renuncia a ser presidenta. Entonces díganme ustedes, esas renuncias cómo operan en este tema ahorita. No entiendo las figuras, no entiendo que sean permisibles, no lo entiendo. Lo hago Presidente, estos señalamientos, por mis compañeros que vía internet y por la distancia del municipio, vean esta sesión y ustedes le den la cara aunque sea por esos medios electrónicos. Yo no, yo vengo a transmitir su preocupación y su descaro que ya no aguantan el descaro de este ciudadano que se hace llamar presidente, del 14 catorce de mayo al día de hoy, a estas horas. Es cuanto Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias representante del Partido del Trabajo. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional. Adelante por favor.----------

Representante Suplente del Partido Acción Nacional, Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez.- Buenas tardes a todos los miembros de este Consejo. Bueno Presidente, yo nada más quisiera aclarar unas cuestiones y para empezar no es en sintonía de querer favorecer una planilla, sino que ahora sí mi comentario va más hacia que tenemos como Instituto, tenemos que hacerle caso a este acatamiento. Es un acatamiento lo que está dentro del segundo punto del orden del día y yo estoy a favor de que este asunto salga, porque es un asunto que debemos saber que se realizó una exhaustividad y que el Tribunal así lo requirió, que el Tribunal también dentro de sus facultades requirió para que se realizara otro procedimiento interno, que el mismo se realizó, se informó, se cumplió con todos los requerimientos y se notificó aquí al mismo Instituto. Pero más allá de favorecer hacia una candidatura o hacia una planilla o una postulación, quiero hacer expreso que este asunto se debe aprobar, en su defecto o se debe negar, como lo tomen a consideración, pero se debe de tratar dentro de esta sesión, por el asunto de que estamos ante una consecuencia de proteger derechos político-electorales. Ya no estamos ante los caprichos de un partido o de otro, son ciudadanos los que se están jugando ahorita una candidatura, son ciudadanos los que no saben ahorita bien si están en un cargo o están en otro, y que debemos de abordarlo. Y atendiendo también a lo que comenta la compañera del partido PT, también que no se nos olvide que el pasado 20 veinte de abril en el municipio de Villamar, se aprobó una candidatura de una tal Yazmín Magdalena Sandoval y que a partir de ahí un tal Eleazar es el que se hace pasar como presidente municipal. Si nos vamos a jugar así, tenemos que también tener las cartas sobre la mesa para saber en todos lados qué es lo que se está haciendo. Además también, si dicen los argumentos que renunció el 70 por ciento de la planilla, el pasado 31 treinta y uno de mayo la Sala Regional Toluca dijo que aunque falten miembros dentro de una planilla, la planilla debe de seguir sin importar cuántos sean, ¿por qué?, porque la renuncia de uno, 2 dos o 3 tres personas que estén dentro de la planilla no va a violentar los demás derechos, tenemos que cuidar todos los derechos que siguen dentro de las personas que siguen aceptando la candidatura. Esa es ahorita mi postura y yo estoy a favor de que el segundo punto del orden del día salga, y más que nada, dejando a un lado todas las postulaciones si quieren pudiera ser hasta un candidato independiente el que está ahorita postulándose, pero debemos ya de estar claros en que son derechos político-electorales, que estamos en fecha 13 trece de junio, a nada de que caigan también ya las boletas, que tenemos que tener esa certeza y que seguimos como Instituto en un municipio dando no esa certeza, no estamos dando esa certeza de qué planilla es la que se está postulando, por una coalición, por un partido, por un independiente. Es cuanto.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante del Partido Acción Nacional. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra el señor representante del partido político Morena. Adelante por favor.----------

Representante Propietario del Partido Morena, C. David Ochoa Valdovinos.- Buenas noches señores Consejeros y representantes de partidos. Atendiendo igual una solicitud del representante de Morena en el municipio de Chinicuila, también me gustaría expresar lo que nos han comentado a nosotros. Es verdad lo señalado por la compañera Marce del partido PT, es increíble a los compañeros representantes, al menos del Partido Morena, el Comité municipal no le ha hecho caso a las quejas que les han presentado, no les han dado seguimiento en el tema de la publicidad del candidato o que se dice ser candidato a presidente municipal, cuando realmente no lo es. Eso por un lado, otro señalamiento que me gustaría, en determinado caso de darle continuidad al orden del día, es si realmente se va a revisar bien el tema de la equidad de género. Esas 2 dos cuestiones sí me gustaría puntualizarlas. Es cuanto.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? ¿En primera ronda alguien más desea el uso de la palabra? Adelante, tiene el uso de la palabra en primera ronda el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.----------

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Daniel Rangel Piñón.- Creo que el tema ahorita que está en la mesa. Buenas tardes primeramente, a todas y a todos. Es un tema que tiene que ver con el orden del día y la petición sobre la que se está haciendo alusión es que se excluya del mismo. Nosotros como Partido de la Revolución Democrática creemos que debe de tratarse, porque con este tema se va a acatar la sentencia del Tribunal e independientemente de los procedimientos o de los recursos que los partidos puedan estar presentando para que, por lo que se manifiesta, pudiera ser o no cierto o sancionado, eso sería una cuestión totalmente diferente al punto que se está ordenando. El día de hoy creo que debe de tratarse el punto tal como se está enunciando en cumplimiento a la sentencia y los recursos que los partidos tienen derecho o los ciudadanos mismos, a presentar en contra de algunas anomalías que se estén presentando, ese es otro tema diferente al que se está enlistando. Por lo tanto nosotros creemos que se debe de dejar el segundo punto del orden del día.--

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante del Partido de la Revolución Democrática. ¿Alguien más desea el uso de la palabra en primera ronda? Tiene el uso de la palabra en segunda ronda la representante del Partido del Trabajo. Adelante por favor.----------

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Presidente, es bien difícil leer en la mesa todo esto, es muy difícil y dar una postura. Lo único que quiero ratificar en este momento y por alusión al representante del Partido Acción Nacional, efectivamente el Partido del Trabajo registró a un hombre en Villamar, derivado de que gané el juicio para participar sola el 17 diecisiete de mayo me obligaron, me obligaron por el tema de género, a poner mujer, y lo puse. Y hoy, despreocúpate compañero del PAN, Villamar ya no va a participar en nada derivado a amenazas del crimen organizado. No va a competir una mujer porque el Partido del Trabajo va a privilegiar la vida de la muchacha, que andar de campaña. Se los digo públicamente a todos, despreocúpate, es así porque aquí obran, en este Instituto, todo como se me dieron las cosas, no hay simulación, en Chinicuila es un simulador el que pretende hoy candidatearse a algo que simuló. Y si nos vamos al tema de género, también ofendió a la mujer por hacerse pasar y usurpar un lugar que le correspondía a ella; como hayan sido las circunstancias del partido que la postularon. Yo lo dejo a su conciencia, no comparto esto y sí quiero una pena severa, sanción, no llamaditas a misa, las quiero de a de veras, una sanción ejemplar, porque puede inclusive hasta quitársele el registro por usurpador; porque él, el 20 veinte de abril no era el candidato, hasta este momento hizo campaña, del 14 catorce de mayo que todos pudimos participar, hasta la fecha. Entonces yo lo dejo en la mesa, si lo quieren sacar por cumplir con el Tribunal y no caer en desacato, háganlo, pero es una ilegalidad lo que este Instituto está haciendo.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias representante del Partido del Trabajo. Creo que ya el tema está lo suficientemente agotado, más bien respecto de las inquietudes y peticiones que tiene usted, en un momento dado si se aprobase el orden del día, ya abordaríamos esos aspectos al tomar este punto del orden del día, insisto, en dado caso de que se apruebe el orden del día por parte de este pleno. Así es que le pediría al señor Secretario se sirviese tomar la votación correspondiente para el efecto de aprobar el orden del día en los términos en los que ha sido propuesto por parte de esta Secretaría. Adelante Secretario, por favor.----------

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Conforme a su indicación Presidente. Consejeras y Consejeros si están de acuerdo con el orden del día sometido a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Previo a abordar el primer punto del orden del día se instruye a la Secretaría para que manera inmediata se informen los trámites que se han llevado a cabo respecto de la queja que ha presentado la representante del Partido del Trabajo y se actúe en consecuencia y también se informe a los miembros de este Consejo. Empezamos con el primer punto del orden del día, que es relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se da cumplimiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-141/2018, respecto del registro del síndico propietario del Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, postulado por el Partido de la Revolución Democrática, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, y aprobación en su caso. De manera previa a cederle el uso de la palabra al señor Secretario para el efecto de que nos dé cuenta con algunas modificaciones que se pretenden hacer al Proyecto, quisiera mencionar en términos generales para todos los proyectos, que se propone que en las partes conducentes de los mismos se señale que se notifique a los interesados el Acuerdo correspondiente, derivado de que de la naturaleza de los propios Proyectos de Acuerdo que se van a someter a consideración, existe la incorporación de nuevos sujetos, pero también la desincorporación de otros sujetos y con el objeto de garantizar al máximo su derecho a la defensa, es que se propone que se notifiquen a todos los interesados este aspecto. Y también que se incorpore todos los aspectos relativos en los puntos de Acuerdo, de los nombres como quedan las planillas ya conformadas en su caso, o las fórmulas, y también los nombres de las personas que dejan de incorporarse o dejan de ser parte de esa planilla o dejan de ser parte de esa fórmula. Y también por otro lado, que se homologue lo conducente a la notificación de la Dirección de Organización Electoral respecto de que como ustedes saben, ahorita está en proceso lo que es la elaboración de la documentación electoral, y para el efecto de que en las partes conducentes en los Acuerdos, que señalan que se notifique a la Dirección de Administración y Prerrogativas, también se señale lo conducente en este aspecto. Le pediría también una modificación que se hace solamente de este documento, es en la página tres, en el punto sexto, en el antecedente Sexto, que señale en vez de lo que dice ahí, que a dicha solicitud recayó el Acuerdo mediante el cual se requirió al ciudadano René Eduardo Guzmán Corona. Con estas adecuaciones está a consideración de ustedes el documento. Tiene el uso de la palabra mi compañera Consejera Yurisha Andrade Morales. Adelante.----------

Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.- Muy buenas tardes a todos los presentes. Con relación a este punto que nos ocupa el día de hoy, expreso mi voto en el sentido que es a favor. Derivado de que este realmente es un Acuerdo derivado de un cumplimiento que debemos de dar a una resolución del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, que lamentablemente ha dado a conocer algunas anomalías dentro de los registros de los propios candidatos y que aquí en el propio Instituto hemos dejado pasar o no nos hemos enterado a tiempo de este tipo de situaciones, o que no nos han escuchado más bien, cuando hemos querido decirlo en mesa de Consejeros, que este tipo de situaciones no se pueden pasar por alto y sobre todo creo que nosotros y en lo particular su servidora, en el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán fui muy impulsora de que se plasmara que todas las áreas tuvieran que darnos la información que los Consejeros pidiéramos, así fuera de reserva de datos y de los cuales nosotros tendríamos la propia obligación de mantener esa reserva de los datos personales, o en dado caso, que recayera una responsabilidad sobre el uso de esos documentos, pero tal como miembros de este Consejo y como Consejeros que somos, debemos de tener acceso a todos esos documentos; incluso el propio Reglamento Interior del Instituto nos lo establece en sus diversos artículos, en el 15, 17, 41, 50, 60, 65, que todo lo que sea requerido por los Consejeros Electorales nos los tendrán que dar. Lamentablemente no nos lo han dado a tiempo, incluso su servidora ha hecho ya algunas solicitudes, el día de ayer tuve un suceso muy lamentable en mesa de Consejeros, mis compañeros no me van a dejar mentir, independientemente del ocultamiento de la información y que no querían darnos las copias o mostrarnos el original, como yo lo solicité no menos de 10 diez veces al Secretario Ejecutivo y a la licenciada Erandi Torres que estaba en ese momento en la reunión, que es personal adscrito a la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, incluso hasta intentó no permitirme tener acceso a los documentos originales utilizando la fuerza física, incluso hubo un forcejeo hasta que el Presidente le dio la instrucción de que me permitiera los documentos. Creo que esto es muy lamentable y ya debo de recordarles que estos asuntos ya se han llevado a cabo, ya tiene conocimiento el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Precisamente por ocultar información o por negarnos información y también porque puede suscitarse en un caso de violencia de género. Por lo

cual yo sí pido por favor, que seamos atentos a lo que nos establece nuestro propio Reglamento Interior del Instituto y que por favor no nos oculten más información, ya tuvimos un suceso lamentable el día domingo que tuvimos que sesionar y que en esta mesa hubo un debate muy polémico, y precisamente fue derivado de ello, de que no tuvimos en su momento, conocimiento de los documentos que nos entregaron los partidos políticos y tampoco tuvimos las copias que nos hicieran llegar a tiempo y mucho menos certificadas y mucho menos nos dieron copia de los documentos que lamentablemente venían sin algunas firmas o que las firmas eran de dudosa procedencia. En fin, yo sí lo pongo sobre la mesa, quería insisto, manifiesto mi voto a favor de este Acuerdo, pero sí insisto y pido por favor que no nos vuelvan a ocultar información y que no vuelva a suceder ese tipo de casos. Insisto y le hago un llamado público a la licenciada Erandi Torres, que por favor ella se meta en lo que tiene que ver en su área y que respete el Reglamento Interior y que no tiene por qué faltarle a una Consejera al respeto y mucho menos negarle información. Es cuanto, señor Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias compañera Consejera Yurisha Andrade. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Bien, si no fuese así, sírvase por favor la Secretaría tomar la votación correspondiente, con las modificaciones que se han dado cuenta.----------

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo, así como con las modificaciones propuestas al mismo, que han sido sometidas a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto segundo del orden del día relativo al Proyecto de Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto al Registro de la Planilla de candidaturas a integrar el Ayuntamiento del Municipio de Chinicuila, en el Estado de Michoacán, postulada por la Coalición Parcial "Por Michoacán al Frente" integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, en Acatamiento a la Sentencia del 27 veintisiete de abril del año 2018 dos mil dieciocho, emitida por el Tribunal Electoral del Estado, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales, identificado bajo la clave TEEM-JDC-052/2018, y aprobación en su caso. Dicho documento ha sido circulado. Quisiera comentar por hacer algunas modificaciones que se tienen que hacer al Proyecto y también en relación a algunas manifestaciones hechas por la representante del Partido del Trabajo. Efectivamente hay algunos documentos como es el caso que se han presentado también al seno de este Consejo, que son documentos complejos, no son todos, pero sí podría decir que son de todos los partidos políticos dada la complejidad y el número de escritos que se han presentado por parte de las partes interesadas. Este documento no es la excepción, este documento incluso dentro de los escritos de las partes interesadas, se presentó un documento ayer por la noche, lo que originó que el Proyecto no pudiese ser enviado, dado que tenemos una obligación como órgano administrativo electoral, de atender todo el caudal y todas las pruebas y todas las peticiones y documentos que se realicen, y esto como lo comentaba, fue precisamente esta situación. De hecho una muestra está que en la propia página 16 se encuentra un escrito presentado precisamente el día de ayer, en el cual se está dando cuenta al mismo y que está concatenado también con parte de la respuesta que se está dando al presente Acuerdo respecto de obviamente ese sentido. Ahora bien, aprovechando de que se está mencionando ya la página 16 y se está mencionando ya el antecedente Vigésimo segundo, hace falta que se incorpore un documento ahí que es un escrito de fecha 11 once de junio que fue presentado por parte del ciudadano representante del Partido de la Revolución Democrática. Y aprovechando un poquito el comentario que se está haciendo al respecto, se le pediría al señor Secretario que incorporara este documento. Ahora bien, sí quisiera hacer mención de otra cosa que es importante. 2 Dos cuestiones. Primero que se trata de la cumplimentación de una resolución del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Esta resolución del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán también tiene algunas cuestiones interesantes que vale la pena también citarlas y mencionarlas al pleno de este Consejo General. Dicha resolución ha tenido 2 dos procedimientos que son relativos a incidentes de inejecución de la propia resolución. La naturaleza jurídica de esta sentencia que emite el Tribunal Electoral del Estado es que lejos de enviar el expediente al Instituto Electoral de Michoacán, envía el expediente al partido de donde emana el proceso de selección interna para que precisamente lleve a cabo el proceso de selección interna y se informe a este Órgano Electoral cuál es el resultado de ese proceso de selección interna, que quisiera puntualizar, es respecto del cargo de la presidencia municipal. Este es un aspecto importante porque posteriormente voy a abordar dicho tema. Ahora bien, al tratarse de una disposición precisamente del Tribunal Electoral del Estado, en la cual el

propio Tribunal del Estado ha hecho la valoración de las distintas partes que han participado en el desarrollo de este proceso de selección interna, es importante mencionar que tiene un efecto de manera directa y tiene un efecto también de manera indirecta y coyuntural, que es precisamente el tema de la paridad. Yo primero pediría no dejar a un lado que se trata, insisto, de un cumplimiento de una resolución del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Derivado de ese proceso de selección interna, el propio talante de la resolución señala que cuando se lleve a cabo el proceso interno se informe, se notifique al Instituto Electoral de Michoacán con el efecto de que el Instituto proceda de manera inmediata a llevar a cabo el registro de quien, derivado de esto, surja como candidato a presidente municipal. Es un hecho innegable derivado de las constancias que han sido acompañadas por parte de los partidos políticos y de los órganos competentes de los distintos partidos políticos, en especial del Partido de la Revolución Democrática y del propio representante del Partido de la Revolución Democrática, que el tema implica dentro del proceso interno, la designación de José Antonio Medina García por parte del órgano interno del Partido de la Revolución Democrática que lleva a cabo este proceso. Ahora, ¿qué es lo que pasa o cuál es la consecuencia de esta situación que no viene en la resolución pero sí nosotros estamos obligados a llevarla a cabo? El tema de la paridad desde una perspectiva de carácter vertical. Al existir un cambio en la persona que encabeza la planilla de una mujer a un hombre, obviamente se tiene que llevar a cabo la conversión de las posiciones correspondientes, en este caso. Permítame a que termine por favor, representante del Trabajo. La conversión correspondiente en las siguientes posiciones y esto no me lo estoy inventando ni es una cuestión que se esté manejando aquí por ocurrencias, sino es en base y en términos de los propios lineamientos y con base también a distintos criterios emitidos por órgano jurisdiccional. Derivado de eso es que se llevaron a cabo las modificaciones correspondientes y se hizo un requerimiento también a los partidos políticos involucrados en la coalición para que se informara cómo quedaba ya conformada la planilla con base a esto. Insisto, es un cumplimiento de la resolución del propio Tribunal Electoral. Dado ello, fue que los propios partidos políticos fueron los que señalaron, en concreto el Partido de la Revolución Democrática, cuál era precisamente la integración de manera definitiva de dicha planilla y en virtud de ello es que se está precisamente cumpliendo también en este parámetro de la propia paridad. Lo que solicitaría sí en este Proyecto de Acuerdo, a la Secretaría, es que se ampliara un poco más el razonamiento respecto de este cumplimiento en el tema de la paridad derivada de la verticalidad en este sentido. Y también debemos de tomar en consideración lo que es el plazo que se nos da para el efecto del cumplimiento de esto, se trata obviamente de una resolución de finales de mayo, en la cual se estaba dando un plazo fatídico para que el día 31 treinta y uno de mayo se tuviese ya cumplida esta resolución, es decir, que el proceso de selección interna ya se tuviera cumplida con esa fecha. Derivado de ello es precisamente que también esto nos obliga a nosotros como Órgano Electoral, para dar certeza y derivado de los requerimientos que se hicieron que se presenta el propio Proyecto en el sentido que se está manejando. No sé si alguien desee hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la palabra mi compañera Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre. Adelante por favor.----------

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Gracias Presidente. Buenas tardes a todas y a todos los integrantes del Consejo. Esta sentencia que se acata me gustaría poner un poco el contexto, porque hay varias etapas que nos llevan a este momento. Primeramente es cierto que nosotros el 20 veinte de abril de este año aprobamos como candidata a presidenta municipal a Yadira Rojas Serrano y como síndico a José Antonio Medina García. Esta aprobación la habíamos hecho derivado de un requerimiento que se había hecho un día anterior, el 19 diecinueve de abril, con la finalidad de que se cumpliera la paridad y el reajuste que se hizo en los bloques de alta competitividad fue en los municipios de Chinicuila y Coeneo. En tal sentido el 20 veinte de abril aprobamos así esta planilla. Sin embargo, ya estaba en curso un procedimiento, un juicio ciudadano en el Tribunal Electoral, que estaba radicado con el número de expediente TEEM-JDC-052/2018. Y es así que 7 siete días después, posteriores a que nosotros aprobamos el registro, ordena a que el Partido de la Revolución Democrática concluya con su proceso interno en virtud de que faltaban efectuar algunos actos relativos con el cómputo y algunas cuestiones. Y nos vincula como Instituto Electoral, a que una vez que ellos resuelvan esta parte de su proceso de selección interna, nosotros acatemos lo que se decida ahí, independientemente no nos pusieron el género, que fuera para hombre y mujer; y muy en particular en la página 71 de la sentencia a que refiero, dice que al órgano administrativo se le vincula y queda sub iúdice en tanto resuelvan las autoridades partidarias como las autoridades jurisdiccionales respecto de la elección interna que al efecto se lleve a cabo. Posteriormente en un incidente de cumplimiento del citado juicio ciudadano, el 26 veintiséis de mayo el propio Tribunal Electoral resuelve y ordena al partido que prácticamente de inmediato reponga o haga estas partes del procedimiento que le faltaban en su proceso de selección interna. Y nos vuelve a vincular en la página 37, en el inciso J), que en consecuencia se vincula al Instituto Electoral de Michoacán a efecto de ser el caso, reciba el registro para la candidatura

a presidencia municipal de Chinicuila por parte del PRD. Es por ello que hasta ahora estamos resolviendo esta sentencia. Quiero decir primeramente, que nosotros no teníamos un plazo de 24 veinticuatro horas, 48 cuarenta y ocho horas, 72 setenta y dos horas, como en muchas de las sentencias nos dan, porque estaba sub iúdice o sujeto a esta resolución que emitiera el Partido de la Revolución Democrática en su proceso interno. ¿Y cuándo resuelve? Bueno finalmente resuelven su proceso el 1° primero de junio a través de un acta que nos hacen llegar el 05 cinco de junio de este año. Y en ese proceso de selección interna tienen a bien a declarar como ganador a José Antonio Medina García como candidato a presidente municipal de Chinicuila. Es por ello que cuando nos dan o nos mandan este oficio el 05 cinco de junio, nosotros tenemos a bien a recibirlo como es nuestra obligación, y para dar cumplimiento a la sentencia hacemos una serie de requerimientos. ¿Por qué? Porque si efectivamente, como ya lo han mencionado aquí, antes se encontraba mujer encabezando la planilla, por un tema de paridad vertical tenía que haber un reajuste en la planilla. Si ahora por mandato del Tribunal, vinculado con la resolución del propio partido iba a encabezar José Antonio Medina García, la siguiente fórmula, que corresponde a síndico, tenía que ser mujer y la siguiente a propietario y como saben ustedes ya perfectamente el tema de la paridad vertical. A mí lo que sí me preocupa y ya me manifesté alguna vez en el tema del acatamiento del caso de Coeneo, es que en el bloque de alta competitividad lamentablemente vamos a quedar con un total de 14 catorce hombres y 9 nueve mujeres. 2 Dos de ellos ya han sido por acatamientos del Tribunal. Y bueno, como lo mencioné en aquella sesión de que acatábamos el caso del municipio de Coeneo, hay cuestiones legislativas que reformar en el tema de los acatamientos y que tengan vinculación la paridad con los procesos internos. Porque si se nos ordena que respetemos lo que deviene de un proceso interno, nosotros como autoridad lo tenemos que acatar. Entonces, esa sería mi manifestación. Y nada más comentar Presidente, estoy totalmente de acuerdo con que se apruebe el registro a candidato a presidente municipal de José Antonio Medina García, que se realice la paridad vertical, pero anunciaría un voto concurrente en la parte relacionada a que respecto a los demás integrantes de la planilla, desde mi punto de vista, no queda plenamente acreditado el proceso interno de como ahora se están postulando. Sería cuanto Presidente, gracias.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy bien, muchas gracias compañera Consejera. Tiene el uso de la palabra en primera ronda la representante del Partido del Trabajo. Adelante por favor.----------

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidente. En esta intervención quiero ratificar cada una de las palabras que dije cuando se sometió a votación este punto, en todos sus términos. Ahorita en este momento quiero hacer 2 dos preguntas. Primero, me alegra que la Consejera Viridiana coincide con mi intervención primera, yo al menos celebro que lo que digo aquí está fundado y motivado y no es nada más un comentario para cumplirle a mis compañeros en Chinicuila, es de verdad que debe de haber equidad en este Proceso. Yo le hago una pregunta, primero, el JDC se refiere Presidente, necesito hacerle 3 tres preguntas para continuar. ¿El JDC lo presentó toda la planilla? Si me contesta eso, ¿o qué persona fue la que presentó el JDC que estamos dando cumplimiento hoy? Gracias.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Adelante señor Secretario, por favor.----------

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Con gusto Presidente. El juicio ciudadano fue promovido por José Antonio Medina García, siendo autoridad responsable del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán y su presidente. Sería la cuenta.--------

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Es muy rápido Presidente. Le agradezco. Entonces, a quien le asiste el derecho de postularse, si es así por determinación de un Tribunal, es a que este ciudadano, que se hizo llamar presidente del 14 catorce de mayo a ahorita, pues se le dé, se le dé su derecho. Más no a todos estos de la planilla que hoy bien a gusto vienen y se acomodan en unas posiciones. No Presidente, no es posible, esto es violación flagrante al proceso interno y aquí yo lo que le quiero preguntar, ¿existe una copia donde el Comité Ejecutivo Nacional del PRD?, es más, pido una copia donde el Comité Ejecutivo Nacional del PRD hace la designación de toda la planilla, exijo una copia Presidente. Porque yo le voy a decir una cosa, si hablamos de derechos, que en eso no tengo problema, si así es lo que determinó el Tribunal y ustedes quieren de manera muy puntual acatar y no caer en un desacato y demás, estoy de acuerdo, nada más muéstrenme ese documento del PRD. Y le voy a decir algo; quisiera hacer una observación a lo que he leído así rápido. En todo tiempo refieren el candidato del PRD, fulano de tal, el candidato del PRD, fulano de tal, ¿por qué no refieren que ese ciudadano va a representar a 3 tres fuerzas políticas? Para todo lo refieren como PRD, una cosa es que abandere, que sea bandera de un partido político y otra cosa que nada más se le dé la atribución que va a ser candidato de un partido. Digo, dicho de más, porque

inclusive en la publicidad ésta, este ciudadano siempre se puso el logo del PRD, nunca se puso los logos de todos, sino del PRD. Otra violación más a la ley, Presidente. Entonces, si tienen a bien, me regalan una copia, esta que les refiero de la planilla y estoy en contra de todos estos movimientos, toda la planilla el 10 diez de abril se reacomoda; no, no, no se tiene que reacomodar, aquí otorgan el derecho al que reclamó en el Tribunal, pero no tienes por qué renunciar a todos y acomodarse la planilla. Es cuanto Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Bien. ¿Alguien más desea el uso de la palabra en primera ronda? Le comento que haré la aclaración a las dudas que tiene un poco más adelante, porque resulta muy atractivo y muy interesante las preguntas que hace para contestarlas, y es parte precisamente de la fundamentación de esto. Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.--

Representante Suplente del Partido Acción Nacional, Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez.- Gracias Presidente. Dando contestación también a lo expuesto aquí por la representante compañera del PT. En primera, hacemos nosotros el llamado y nosotros ahorita exponemos también este tema, ¿por qué? porque es un candidato postulado por la coalición "Por Michoacán al Frente", misma coalición que el día 10 diez de abril presentamos un acta firmada por los miembros de la Comisión Directiva de la Coalición, que son 9 nueve personas, por los cuales ahí se cumple con el proceso de designación y el proceso interno de cada uno de nuestros partidos para hacer la configuración de cada planilla en las cuales íbamos a postular. Ese documento está dentro de los expedientes del Instituto Electoral, está avalado por todos los dirigentes, por todos los representantes que están dentro de la Comisión Directiva de la Coalición y que es el documento que tiene más validez para nosotros como coalición. En segunda. La postulación que se está haciendo también es clara y también haciendo un llamado nosotros, y lo dejo aquí sobre la mesa, también nos estamos yendo al extremo de que se va a aprobar ahorita la candidatura y que se está cometiendo una violación, cuando también es por muchos sabido que hay 2 dos impugnaciones sobre este asunto, sobre esa elección de Chinicuila ahorita en el Tribunal Electoral, lo que no están viendo es que en el Derecho Electoral no hay efectos suspensivos, si ahorita nosotros aprobamos esto, mañana el Tribunal puede decirnos que nos regresemos y se tiene que cambiar otra vez. Eso es lo que no estamos dejando claro o bueno, es lo que no están viendo más allá y nada más nos estamos encerrando en un argumento de que vamos a violar la ley si aprobamos este Acuerdo o a los efectos si lo aprueban los Consejeros, pero no es hasta ahí. Además de todo esto también y contestando lo último que señalaste Marce, la propaganda no te pide tampoco y en la ley y si los Consejeros nos pudieran ahorita corregir, la ley no te dice que tienes que tener todos los logos por los cuales estás siendo postulado, con que tú dentro de tu propaganda expreses claramente el cargo al cual estás siendo postulado, tu propaganda es válida y ese es el sentido en el que tiene que ser. Estos argumentos nosotros los estamos dando y yo lo digo como representante de Acción Nacional, que estamos dentro de la coalición y que estamos también nosotros defendiendo una candidatura, que como lo comentaba la Consejera Viridiana, también ya ha venido desde un proceso largo y que en este momento lo reitero, estamos tratando de analizarlo y que se apruebe, se niegue, como venga el Acuerdo, pero que también tengamos en cuenta lo que les había mencionado, el efecto suspensivo. No tenemos efectos suspensivos. No nos estamos encajonando a que ahorita se va a cerrar esto y ahí va a quedar. El Tribunal Electoral tiene otra modalidad e igual nos puede regresar y también es lo mismo que podría suceder en la acción de impugnación de otros RAPs que se están y que también están en Sala Regional. Es cuanto.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante del Partido Acción Nacional. Tiene el uso de la palabra mi compañera Consejera Yurisha Andrade Morales. Adelante.-------

Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.- Violencia de género Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- No, es que yo pensé que había pedido el uso de la palabra el señor representante del PRD que ya se está animando, pero ya será después.----------

Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.- Muchas gracias. Primero quiero hacer una corrección de mi intervención anterior, dije el nombre de la licenciada Erandi Torres, no es así, ya corregí el dato, es Erandi Reyes Pérez Casado y es Coordinadora adscrita a la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos. Respecto de este Acuerdo también quiero expresar algunas recomendaciones y observaciones que había yo ya pasado a Secretaría Ejecutiva, no fueron atendidas. Página 73, último párrafo, solamente un error de dedo ahí, en lugar de precisar dice preciar. En la página 90, en el Acuerdo segundo ya había yo esta observación, donde dice, se aprueba el registro de los candidatos a presidentes municipales, síndicos y regidores que integran la planillas de ayuntamiento de Chinicuila. Es importante precisar que solamente un presidente municipal, un síndico y

ahí es una sola planilla. Y nuevamente en la última página, en la 93, en el transitorio Octavo, solicito que se suprima este párrafo o este transitorio puesto que no nos aplica, ya lo hemos dicho reiteradamente, el tema de los registros de las planillas o de las fórmulas o de cualquier candidato no aplica este considerando donde hace alusión a que en el caso de que el INE ejerza su facultad de atracción respecto de la materia del presente Acuerdo se harán las modificaciones correspondientes, etcétera, etcétera. Es cuanto señor Presidente, gracias.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Bien, muchas gracias compañera Consejera. Tiene el uso de la palabra mi compañera Consejera Araceli Gutiérrez Cortés. Adelante por favor.----------

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias Presidente. Buenas tardes a todos, a todas. Ciertamente hay una afectación a la paridad en este tema, concretamente en el bloque de alta. En efecto el 20 veinte de abril cuando se llevó a cabo el registro de candidatos teníamos nosotros en el bloque de alta 11 once mujeres y 12 doce hombres. Derivado de otro acatamiento, en el caso de Coeneo, quedamos nosotros con 10 diez mujeres y 13 trece hombres y ahora derivado de este nuevo cambio quedamos con 9 nueve mujeres y 14 catorce hombres. La representante del PT tiene toda la razón cuando se preocupa por el movimiento en el resto de la planilla, sin embargo, cuando se determina el acatamiento a esta sentencia se hizo, bueno, nosotros tenemos que hacer una valoración al tema de la paridad hasta donde más se pueda, porque es una obligación legal y constitucional que tenemos, y se valoró y se pensó que si acatábamos únicamente respecto a la colocación del señor José Antonio, quien quedaría ahora como candidato, se estaría quitándole la oportunidad de participar a la señorita Yadira Rojas Serrano. Hicimos el requerimiento de la paridad, que vale la pena decir que fue un requerimiento sin apercibimiento, pero un requerimiento con la finalidad de que se hicieran los ajustes correspondientes y rescatar la candidatura de la señorita Yadira Rojas. Entonces el ajuste a la paridad realmente deriva de una visión garantista que se procuró en la medida de lo posible, en virtud de que no podíamos simplemente desacatar la sentencia en los términos en los que se nos indica. Y por otro lado, quisiera yo hacer una pequeña observación. En la página 62 del Acuerdo que se comenta, se hace referencia a un escrito del 21 veintiuno de marzo de 2018 dos mil dieciocho signado por el licenciado Martín García Avilés, en el que informa que la selección de candidato a presidente municipal para la alcaldía de Tingambato se llevaría a cabo el 21 veintiuno de marzo. Me parece que el dato es erróneo en el entendido de que con fecha 14 catorce de enero el Comité Ejecutivo Estatal del PRD emitió el resolutivo acordando que sería el municipio de Chinicuila el que se excluía de la votación universal para que fuera a través de usos y costumbres.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- La propuesta es quitarlo, ¿verdad?----------

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Hacer el ajuste, primero verificar si el oficio es para notificarnos que se trata de Chinicuila o si hay un error desde el oficio, bueno hacer la corrección, en todo caso ver si realmente lo tenemos o si es un caso distinto. Y en la parte final, en la página 90, en el Acuerdo Segundo, se hace mención de que se aprueba el registro de todos los candidatos de la planilla, me parece que sería muy oportuno hacer la distinción entre lo que concretamente es el acatamiento de la sentencia, que sería el registro del ciudadano José Antonio Medina García y hacer un resolutivo distinto en el sentido de que derivado de los ajustes de la paridad se aprueba la nueva integración con la forma en que viene. Gracias.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias compañera Consejera. Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.----------

Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo.- Gracias Presidente. Muy buenas noches a todos y a todas los que nos acompañan. Nada más Presidente, para comentar que efectivamente esa persona tiene ya en campaña como presidente municipal desde el 14 catorce de mayo. Nosotros hemos, incluso aquí el Instituto tiene varios documentos que nosotros hemos solicitado certificación de los actos que ha llevado a cabo esta persona cuando estaba registrado como síndico y se ostentaba en el municipio durante el Proceso Electoral de campaña, como candidato a presidente municipal. Por lo tanto Presidente, nosotros sí quisiéramos primero denunciar esto, y que quede constancia en actas, que hasta el día de hoy 13 trece de junio, se le está validando como presidente municipal, como candidato a la presidencia municipal de Chinicuila, a pesar de que él tiene en campaña desde el 14 catorce de mayo. Eso es por un lado, por otro, efectivamente como se manejó anteriormente nos acaban de dar el documento, quiero pensar que, o que ustedes me aclararán, si la paridad horizontal de la paridad de género también la estamos llevando a cabo, porque para nosotros no basta con que una sentencia nos obligue a que tengamos que restituirle,

quitar a una mujer y poner a un hombre, para que vemos saltarse con todo el bloque que tenemos que cumplir, con los preceptos que emiten ya otra normatividad que tenemos que ir cumpliendo, porque por cumplir con una descuidamos y estamos incumpliendo con otra. No sabemos, no sé si ya lo acusaron y efectivamente también les da la horizontal, la paridad de género, con el bloque que se está manejando. Y por otro, ese es en el bloque horizontal, y en el bloque vertical estábamos viendo que ustedes tenían registrado, ahorita lo comentábamos aquí con los demás representantes, compañeros representantes, que tenían ustedes registrado como candidato o candidata, no sé, a la regiduría propietaria en la fórmula uno, a Reyna Navarro Miguel. Como anteriormente era mujer la candidata a presidenta municipal la primer fórmula tenía que ser mujer. La fórmula de síndico tenía que ser hombre. Aparece aquí como Reyna Navarro Miguel, en el entendido que siguiendo con lo establecido, ustedes aquí en el recuadro, sería mujer y ahora lo ponen ustedes, o ya en la nueva planilla, a menos de que se coincida o sea otra persona, se cambia nada más Miguel Reyna Navarro, y ahora ya es hombre. Nada más quería esa aclaración.------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Sí, con mucho gusto.----------

Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo.- Si es que son, puede ser que sean personas diferentes. Gracias Presidente, es cuanto.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Sí. ¿Alguien más desea el uso de la palabra en primera ronda? Bien, quisiera hacer algunas precisiones respecto de algunas manifestaciones que hace la representante del Partido del Trabajo, y desde luego de algunas manifestaciones que hace el señor representante del Partido Revolucionario Institucional. Empezaría con los comentarios que hace la representante del Partido del Trabajo, que no dejo de reconocer que siempre sus intervenciones son muy provocadoras para la discusión y el análisis en los temas y fortalecer los propios Acuerdos. Precisamente por eso, por lo que está comentando de la cuestión de que se está ordenando se lleve a cabo el registro por parte de la resolución y por parte del proceso interno a José Antonio, es decir, en términos de la propia paridad es que nosotros como órgano estamos obligados a preguntarle a los partidos políticos miembros de la coalición, en especial al Partido de la Revolución Democrática, qué pasa con los demás nombramientos de las demás personas, porque invariablemente tiene que haber una consecuencia jurídica y es un derecho también que ya tienen ellos adquirido, de una u otra manera. Y sí quisiera precisar ese punto porque derivado de ello es que para cumplir con este tema de paridad es que se pronuncian respecto de una renuncia y una aceptación del cargo para cumplir precisamente con términos de esa resolución. Ese es un punto que creo que es mucho muy importante y es válido que usted lo comente porque obviamente tiene que haber una consecuencia. O sea, al existir el cambio en la cabeza de género, tienen que haber los cambios obligados en las posiciones que siguen. Ahora bien, respecto de la petición, el comentario que hace el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, primero comenzaría comentándole que efectivamente se trata de un error de captura que es una persona que se llama Miguel y se apellida Reyna, es un hombre, y tan es así que está precisamente acomodado en la propia planilla. Y respecto de la cuestión de paridad, respecto de la cuestión de paridad de género, existe un análisis en la página 80 a la página 85, en la cual se está abordando precisamente este tema. E insisto, nosotros no estamos haciendo una ponderación respecto de lo del tema de la resolución en comparación con otras disposiciones, porque simple y sencillamente nosotros estamos cumpliendo con un acatamiento que está haciendo el propio Tribunal, pero no estamos cumpliendo en una cuestión de carácter genérico y sin atender otros aspectos que tenemos que llevar a cabo, sino estamos atendiéndolo hasta donde tenemos las limitaciones correspondientes, que es precisamente el no irnos más allá del sentido de la resolución y tampoco dejar de cumplirlo; es decir, no extralimitarnos con lo que nos está mandando la resolución, pero tampoco dejar de hacer lo que está manejando la resolución. Y efectivamente este tema ha sido comentado ya de manera mucho muy puntual por parte de mis compañeras Consejeras en el sentido de que se tiene que cumplir con esta situación para el efecto de que se tenga por satisfecho el tema de la propia resolución. No sé si alguien más desea el uso de la palabra en segunda ronda. Tiene el uso de la palabra en segunda ronda el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.----------

Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo.- Nada más para precisar, Presidente, o que me precise. Solicité que se certifique de que hasta este momento se aprueba su nombramiento y él tiene en campaña desde antes, para que quede.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Sí, claro. Claro, sí.----------

Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo.- Lo otro, no me quedó, el hecho de que acatemos o demos cumplimiento o se dé cumplimiento

a la resolución por parte de este Instituto, nos hace que nosotros quedemos, así le entendí, me corrige, ¿esta coalición quede ya dispareja entonces con la equidad de género, ya no dio cumplimiento? Esa es una y la otra, no me quedó claro entonces lo de la planilla, cómo se aprobó, ¿si hubo un error de captura, quiere decir que se aprobó mal la planilla? ¿Era un hombre y lo pasamos para mujer? Es cuanto.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Le contesto respecto de la primera pregunta, la segunda pregunta le pediría al señor Secretario. No es que estemos incumpliendo con el tema de paridad horizontal y vertical, el tema de paridad horizontal y vertical tan se cumplió, que fue aprobado en Acuerdos aparte el día 20 veinte de abril en los cuales se cumplieron en este sentido. Es más, si me permite, me atrevo a decirle que en las propias resoluciones del caso de Coeneo y del caso de Chinicuila, el propio órgano jurisdiccional aborda precisamente esos temas por los cuales se hizo el cambio de quién representaban las propias fórmulas, que se hizo el cambio correspondiente, se hizo el informe respectivo y también se hizo por parte del partido correspondiente. Esto derivado de una resolución que, insisto, que se nos está ordenando cumplimentar, es que existen estos desacomodos. La situación ya es diferente por 2 dos temas. Uno, ya las personas que tienen o que ocupan un lugar en una planilla ya tienen derechos adquiridos por el simple hecho de estar registrado y de estar firmes sus registros. Y también jurídicamente es imposible e inviable pedirle a un partido político que haga los ajustes, o a la coalición en este caso, que haga los ajustes relativos a los temas de paridad porque la afectación jurídica primero, no es la que se está pidiendo por parte del Tribunal, y segundo, bajo qué parámetros se podría hacer ese cambio respecto de los municipios que están en la alta, en la media y en la baja; por qué se escogería un municipio y no se escogería otro municipio. Entonces derivado de ese impedimento jurídico, es que nosotros estamos tomando en consideración esa situación. Ahora, es precisamente un punto nodal que están comentando mis compañeras y que señalaron de que es importante que se hagan los ajustes y las modificaciones correspondientes en la propia resolución. Y solamente para concretar en este tema fue que hubo un registro, una captura de manera equivocada cuando obviamente se trataba de un hombre que se llama Miguel Reyna Navarro, y se puso como Reyna Navarro Miguel, que también puede ser un apellido, el apellido Miguel puede ser hombre o mujer. Muy bien, tiene el uso de la palabra la representante del Partido del Trabajo.----------

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Presidente, con todo respeto me voy a dirigir al compañero del PAN. Le agradezco que me haya dado una explicación, pero yo no le pregunté a él nada, ni una sola palabra, yo me dirigí a usted y a las Consejeras y Consejeros. Segundo. Quiero que me diga a qué hora me entregan el documento este que pedí del PRD. Yo lo que pregunto, ¿qué valía tiene más, un órgano interno partidista, intrapartidista o los que forman la coalición, ante esta autoridad?, ¿qué poder tiene más, los coaligados o el partido que debe de emanar la designación? Es una pregunta. Pero quiero que me digan a qué horas me entregan este documento y dejar muy claro, no tengo ningún interés en quién presida Chinicuila, se los dejo claro. Al PT, le voy a pedir un extrañamiento a la persona que se oyó que gritó, ah no, que se retire de este Instituto o que guarde respeto, Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Sí, le pido por favor a la gente de la audiencia que guarde respeto, solamente tienen ellos el derecho de estar escuchando esta audiencia, pero con la postura correspondiente.----------

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Bueno, el interés único y exclusivamente de la militancia de la candidata, de los candidatos nuestros, de mi planilla y de Morena, porque vamos en coalición, es que no violente la ley dicho ciudadano. Ya la violó, este órgano debe de pronunciarse al respecto. Durante un mes, mañana cumple un mes, en plena campaña, Presidente. Esa es una. 2 Dos, no nos importa quién sea el que compita, nosotros no le tenemos miedo a nadie, es la burla a la ciudadanía y la burla a la militancia y no lo vamos a permitir, Presidente. Muchas gracias.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Sí. Muchas gracias representante del Partido del Trabajo. Creo que también es importante que este tema quede precisado; en el propio Proyecto de Acuerdo se está señalando que la petición que hacen, no de la sustitución, para cumplir con la propia resolución, le están haciendo todas las partes integrantes de la coalición de "Por Michoacán al Frente", es decir, todos los representantes del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Movimiento Ciudadano. Entonces derivado de esta petición y como esta planilla la encabeza el Partido de la Revolución Democrática, se está dando cumplimiento precisamente en ese sentido. Y también la documentación que está pidiendo se le entrega de manera inmediata, se instruye a la Secretaría para el efecto de que haga lo conducente. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Bien, le pediría al señor

Secretario que se sirviese tomar la votación correspondiente respecto del documento que nos ocupa y que se hagan las adecuaciones respectivas, respecto de las manifestaciones realizadas por su servidor, por mi compañera Consejera Yurisha Andrade y por mi compañera Consejera Araceli Gutiérrez Cortés, con las anotaciones respectivas que cada una de ellas hicieron respecto del propio documento. Adelante señor Secretario, por favor.----------

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo sometido a su consideración, así como con las adecuaciones propuestas al mismo.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Permítame tantito señor Secretario, por favor. Tiene el uso de la palabra mi compañera Consejera Irma Ramírez Cruz.----------

Consejera Electoral, Lic. Irma Ramírez Cruz.- Sólo para solicitar que se haga referencia en el Acuerdo que se pone a consideración, la observación que nos acaban de hacer respecto al error de dedo en el nombre del candidato, por favor.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Adelante señor Secretario, por favor.----------

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo sometido a su consideración, así como con las adecuaciones propuestas al mismo, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Señor Secretario, sí con mucho gusto, nada más para que se asiente en acta, ha sido aprobado el documento con un voto concurrente que va a realizar mi compañera Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre, respecto de los razonamientos que motivan el sentido del presente Acuerdo. Sí, adelante por favor.----------

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Gracias Presidente. Sí, en términos del artículo 34, fracción II, haré el voto concurrente respecto a las manifestaciones que hice en relación a la integración de las fórmulas de la planilla. Gracias.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Con gusto Consejera, muchas gracias. Dentro del punto tercero del orden del día relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se determinan las nuevas integraciones de las Planillas de Candidatos Independientes de los Ayuntamientos de Charapan y Pátzcuaro, Michoacán, encabezadas por los Ciudadanos Jorge Luis Bonaparte Isidro y José Francisco Ochoa Arriaga, derivado de la renuncia del Ciudadano Cornelio Zacarías Julián, en cuanto candidato a Regidor Propietario de la Primera Fórmula de Charapan, así como del fallecimiento del Ciudadano Guillermo Oros Molina, en cuanto candidato a Regidor Propietario de la Tercera Fórmula de Pátzcuaro, respectivamente, para el Proceso Electoral Ordinario 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, y aprobación en su caso. Le pediría al señor Secretario que diera cuenta a los miembros de este Consejo con las observaciones correspondientes. Me voy a permitir de manera general hacer algunas respecto de dicho documento. La primera es que hay que adecuar en este documento el nombre de la persona de que se trata, derivado de que en unas partes de la propia planilla se señala a Jorge Luis Bonaparte Isidro como candidato a presidente municipal y otras como Leonardo, la idea es que se corrijan las partes en donde viene relativo a Leonardo y se ponga Jorge Luis como tiene que ser. También el otro aspecto importante es que se haga un ajuste en lo que es propiamente la redacción del encabezado del Acuerdo, en el sentido de que se precise de manera puntual cada persona a qué municipio corresponde y a qué posición corresponde respecto de la renuncia al cargo y el fallecimiento y el cargo correspondiente. En la parte relativa al glosario también se solicita que se elimine la parte correspondiente en el glosario, en los antecedentes y en el considerando a los lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género y a los lineamientos para el principio de la propia elección consecutiva. También otra parte que se propone que se hagan los ajustes respectivos a dicho documento es en la página once, en el segundo párrafo, que se señale cuándo y en cuánto tiempo se llevó a cabo la ratificación y la propia renuncia que se señala en ese párrafo. En la página doce, respecto de la cita que se hace del criterio jurisprudencial, que se señale en el primer renglón la palabra autenticidad, y en el penúltimo renglón, en la parte *in fine* de dicha página de dicho documento, es que se señale por su parte el artículo 33 de los lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género, establece que los candidatos independientes quedarán excluidos de los supuestos de sustitución por causa de, y continúe la parte conducente de ese documento. También es

importante que en dicho instrumento se incorpore una tesis de jurisprudencia que mi compañera Consejera Viridiana hizo referencia para fortalecer el propio documento. También respecto de la página 18, en el renglón quinto que señala el nombre de Guillermo Oros Molina, a petición de mi compañera Consejera Yurisha, que se ponga especificar el cargo respectivo. Y en la página 19, a petición de mi compañero Consejero Luis Ignacio, que se quite el último renglón del primer párrafo y la parte relativa al mismo. Y también se pide que se haga un razonamiento en el propio documento, que una de las partes importantes por las cuales también de los razonamientos por los cuales se aprueba el presente Acuerdo es por 2 dos motivos. Primero, no se puede hacer ninguna modificación en el caso de las candidaturas independientes; y segundo, dado que en ambos casos se trata de los propietarios, los cargos de regidores propietarios en ambos casos, en el caso de que dicha planilla resulte ser ganadora, que entrará en funciones en término del propio Código Electoral, en concreto del artículo 18 y 19 del mismo Código, en funciones el regidor suplente de ambos casos que se maneja. También en la página 25 del Proyecto de Acuerdo que se haga un cambio en lo que es la redacción en el punto de Acuerdo Segundo y Tercero, en el cual se determine que derivado de, en el caso atinente, en el caso correspondiente, derivado de la renuncia y del fallecimiento de los cargos que se están señalando, en virtud de ello queda acéfala la posición correspondiente y quedará integrada la planilla conforme al cuadro que se maneje para tal efecto. Y también en el cuadro respectivo del punto segundo del Proyecto de Acuerdo, que se hagan las anotaciones de los números consecutivos de manera correcta. No sé si el señor Secretario tenga algunas cuestiones adicionales de las cuales se han dado cuenta. Adelante.----------

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Gracias Consejero Presidente. Adicionalmente a esas propuestas ya precisadas, también está la de notificar a los Comités correspondientes el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes. Prácticamente con esa adición serían todas las propuestas de modificación que se formularon a este Proyecto.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de los miembros de este Consejo. Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.----------

Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo.- Gracias Presidente. Nada más para manifestar que nosotros no acompañamos el sentido del Proyecto de Acuerdo que hoy se pretende aprobar, por las siguientes razones. Aduciendo que este es únicamente un tema de legalidad, que así la vemos nosotros; incluso ustedes mismos en sus razonamientos que hacen en el cuerpo del Proyecto establecen que los artículos 191, párrafo cuarto, y 317 del Código Electoral, disponen que en el caso de las candidaturas independientes no procede en ninguna de las etapas del Proceso Electoral, así como los efectos de la renuncia o la no participación, que es la no participación en la contienda. Efectivamente ustedes en el razonamiento que continuan haciendo toman como base para poder aprobar este Acuerdo, lo resuelto por la Sala Regional de Toluca, y en una breve síntesis, no tuvimos el tiempo para poder investigar porque nos acaban de darlo, establecen ustedes, dice, es dable concluir tal como lo valoró la responsable, la postulación por parte de un partido político de planillas incompletas, no puede traer como consecuencia que la autoridad administrativa niegue el registro de toda la planilla. Efectivamente, esto es lo que acaba de manejar la Sala Regional, pero nosotros lo entendemos que es a los partidos políticos, no a las candidaturas independientes, ¿por qué? Porque las candidaturas independientes se rigen bajo otro procedimiento de registro. La gente, para poder dar su apoyo a todos los integrantes o a cada uno de los integrantes de las planillas, se los da para que sea esa planilla que se presentó ante los ciudadanos, sea la que quede establecida y la que quede, de cumplir con los requerimientos, la que quede validada para la contienda o para el Proceso Electoral. El hecho de que este Consejo apruebe en las candidaturas independientes planillas incompletas, para nosotros es ya otra planilla distinta a la que solicitó el apoyo para poder llevar a cabo su registro, tan es así, que ustedes mismos en el título del Proyecto lo establecen así, Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se determinan las nuevas integraciones de las planillas de candidatos independientes de los ayuntamientos de Charapan y Pátzcuaro, Michoacán. Ustedes mismos están diciendo que son otras, es otra diferente a la que se eligió, entonces para nosotros, vuelvo a repetir, esto es únicamente tema de legalidad, por eso hacemos estas manifestaciones. Es cuanto Presidente, gracias.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor representante del Partido Revolucionario Institucional. Tiene el uso de la palabra mi compañera Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre.----------

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Muchas gracias. Creo que es muy importante lo que manifestó el representante del PRI y quisiera, bueno ya lo señaló el Presidente cuando dio la cuenta, que hice llegar algunos criterios jurisdiccionales para que se agregaran al engrose de este Acuerdo. Principalmente porque lo que considero es que no nos encontramos ante una planilla incompleta, porque lo que está renunciando por una parte es un regidor propietario, y en otra lamentablemente también renunció un regidor propietario; sin embargo, en la fórmula está previsto el suplente. Es decir, no quedaría incompleta la planilla porque tiene al suplente y propiamente en estos criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, establecen que puede subsistir esta fórmula porque como sólo renunció el propietario, entraría el suplente en caso de ganar. Entonces les propuse a mis compañeros Consejeros que se abundara y se reforzara con estos criterios de los órganos jurisdiccionales, que no era que quedara incompleta la fórmula, simplemente quedaba el suplente. Gracias, sería cuanto.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias compañera Consejera. Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañero Consejero Humberto Urquiza. Adelante.----------

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez.- Gracias Presidente. Muy buenas noches a todos los asistentes a esta sesión, tanto integrantes de la mesa como asistentes, público y medios de comunicación. Yo sí creo que el representante del PRI pone un tema sobre la mesa muy interesante en verdad, que vale la pena sí dar el sentido del Acuerdo y del criterio del Acuerdo. Hay una regla efectivamente en el Código Electoral que es que los candidatos independientes no pueden ser sustituidos. No se pidió una sustitución, lo que se avisó es la renuncia como derecho que tiene todo ciudadano en este caso, a ya no ser parte de una planilla en la cual en un inicio evidentemente manifestó su deseo y obtuvo el 2 por ciento. Por lo que no estamos hablando de la restricción que marca la ley, que es la sustitución. Creo que si hubiéramos estado aprobando aquí una sustitución, efectivamente estuviéramos incurriendo en la ilegalidad que avizora muy bien el representante del PRI de sustituir, que no es el caso. Ahora, no podemos obligarlo a que se quede en la planilla, primer punto, por lo tanto la renuncia es un acto de voluntad individual, totalmente respetable, como las razones que tenga y que conlleva entonces a lo que decía mi compañera Consejera, de tener no una planilla incompleta sino una fórmula de la planilla incompleta. Esto es, tenemos solamente al suplente que no al propietario, y por lo tanto eso permitiría que en caso de ganar, o bien de acceder a la vía de la representación proporcional vía regidurías, evidentemente podrá ejercer el suplente el cargo; a partir del régimen de suplencias que el propio Código Electoral señala y la norma orgánica igualmente señala. No hacerlo así, esto es, no admitir la renuncia o peor aún, dejar a la planilla fuera de la competencia electoral, violaría la obligación que señala el artículo 1° de la Constitución Mexicana respecto al principio pro persona, donde dice, cuando vas a garantizar el ejercicio del derecho, maximízalos; cuando vas a restringir, minimiza la restricción lo más que puedas. Nosotros, al sacar a la planilla estamos maximizando la restricción, esto es, del efecto de una renuncia estaríamos inhabilitando el ejercicio del derecho a ser postulados por los demás integrantes de la planilla. En ello es que se argumenta este Acuerdo y el criterio es, primero que hay una obligación de maximizar el derecho a favor de los que no renuncian, minimizar la afectación del que renuncia y tercero, como bien lo decía ya mi compañera Consejera, de que el propio Tribunal ha mantenido la viabilidad de fórmulas y planillas incompletas inclusive. Ya no solamente la fórmula que es el caso, sino la planilla incompleta, que eso nos llevaría a la posibilidad de tener toda la fórmula, sólo por poner un ejemplo, toda una fórmula de propietario y suplente ya sin candidato, producto de una renuncia. Consecuentemente la maximización de los derechos a partir de la obligación del artículo 1° es lo que nos lleva a generar este Acuerdo en estos términos. Sería cuanto, Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Consejero. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañera Consejera Araceli Gutiérrez.----------

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias Presidente. Primero hacer mención de que efectivamente el título está mal, de hecho se comentó en mesa de Consejeros que debía cambiarse este apartado porque ciertamente no se trata de nuevas integraciones de planillas. Segundo, me sumo a los comentarios de todos mis compañeros y nada más para enriquecer un poco la última participación de mi compañero Humberto, quisiera hacer mención de una tesis de la Sala Superior de 2007 dos mil siete, que se titula, Cancelación de registro de planilla, el partido político postulante puede solicitarla por renuncia de un número de candidatos que haga inviable su subsistencia. Y el objetivo de esta tesis es justamente que cuando haya alguna renuncia de algún número de candidatos se procure al máximo salvaguardar los derechos político-electorales del resto de los candidatos que persisten, siempre que no

haya una afectación tal que haga inviable su subsistencia. Entonces también fue uno de los criterios que aquí tomamos, que por cierto no incluimos esta tesis en nuestro Acuerdo y pediría que se integre, por favor. Gracias.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Sí, muchas gracias compañera Consejera, de hecho fue algunas de las tesis que se comentaron que se iban a incluir que adolecía el documento y sí quisiera ser puntual también con lo que se ha comentado; el título, desde un principio su servidor comenté de se tenía que hacer sujeto ajuste a 2 dos temas. Primero, que el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es por el que se determinan las modificaciones a las planillas de candidatos independientes, derivados precisamente de los fenómenos que se están señalando, no son nuevas integraciones, porque en realidad no se está integrando absolutamente a nadie. Y en segundo término, que existiera una claridad respecto de cuando se menciona del ayuntamiento de Charapan y del ayuntamiento de Pátzcuaro, en qué caso se encuentra cada uno de ellos, que se omita decir por quién están encabezados, es decir, en el caso de Charapan por Jorge Luis Bonaparte Isidro y en el caso de Pátzcuaro por José Francisco Ochoa Arriaga. Este es uno de los temas que se tienen que hacer el ajuste correspondiente. ¿Alguien más desea el uso de la palabra en primera ronda, en segunda ronda? Bien, le pediría entonces al señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente respecto del documento que nos ocupa con las adecuaciones que se han hecho al respecto. Adelante señor Secretario.----------

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo sometido a su consideración, así como con las modificaciones propuestas al mismo, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto cuarto del orden del día relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve sobre la Cancelación de los Registros de candidatos y candidatas de las Planillas de los Ayuntamientos de Nuevo Parangaricutiro, postulada por la Coalición Parcial "Juntos Haremos Historia"; Tzintzuntzan, postulada por el Partido Verde Ecologista de México; así como Álvaro Obregón, Ario De Rosales, Quiroga y Zamora, postuladas por el Partido Nueva Alianza, respectivamente, dentro del Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, y aprobación en su caso. Tiene el uso de la palabra el señor Secretario para informarnos sobre algunas modificaciones al respecto.----------

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Con gusto Presidente. La primer propuesta de modificación solicitada es relativa al título del Acuerdo en donde se sugiere eliminar la palabra *respectivamente*. Esta misma modificación se replicaría en la página 20, en la parte relativa a la aprobación del Acuerdo. La siguiente propuesta es una verificación en la página número tres, en el antecedente Cuarto, verificación sobre el acuerdo IEM-CG-256/2018, a efecto de armonizarla precisamente con, en este caso, los partidos políticos o el partido político que está solicitando cancelación de planilla. La siguiente propuesta de modificación sería en la página 19, vuelvo a insistir, en el título del Acuerdo se eliminaría la palabra *respectivamente*. Además de ello, en los puntos de acuerdo transitorios, en el Cuarto específicamente que dice, notifíquese personalmente a los otroras candidatos y candidatas de las planillas de ayuntamientos, se sugiere buscar un sinónimo por la palabra, otroras. De la misma manera, se sugiere eliminar el punto de acuerdo transitorio Décimo, por no ser aplicable al tema de que se trata el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa. Sería la cuenta, Consejero Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de los miembros de este Consejo el documento. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del Proyecto de Acuerdo que es parte de este punto del orden del día, con las modificaciones que acaba de informar. Adelante señor Secretario, por favor.-------

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.– Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo sometido a su consideración, así como con las modificaciones propuestas al mismo, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.----------

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Al no existir ningún otro punto del orden del día que tratar, siendo las 20:47 veinte horas con cuarenta y siete minutos, se da por

concluida esta sesión. Les agradecemos a todos que hayan acudido a la misma, que tengan muy buenas noches y descansen. Gracias.----------

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN.

LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN.